

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/04/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620140008500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	MARIA ELENA SOLIS MOSQUERA	Auto decide sobre terminación OBS. -ORDENAR oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao - Cauca informado que la medida de remanentes, SI SURTE EFECTOS por ser la primera en tal sentido. -DECRETAR la terminación del proceso, por pago total de la obligación, artículo 461 del Código General del Proceso. -DEJAR A DISPOSICIÓN del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao - Cauca, radicación 19698400300220210038500, las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución. - ORDENAR la elaboración de la transferencia de los títulos por el valor de \$4826.981,00, a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao - Cauca, radicación 19698400300220210038500, en virtud de la medida de embargos de remanentes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, para ser entregados a la parte demandada. -NO LIQUIDAR el arancel judicial de que trata la ley 1394 de 2010. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión	25/04/2022		1
76001310300720110000900	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MANUEL ALBERTO NAVAS CAMPUZANO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante.	25/04/2022		1
76001310300720140043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	WILLIAM GUEVARA GUZMAN	Auto decide sobre liquidación OBS. -DECLARAR NO PROBADA la objeción a la liquidación del crédito realizada por la parte demandada, de acuerdo a las consideraciones desplegadas. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante.	25/04/2022		1
76001310300819990077200	Ejecutivo Mixto	CREDIS A S.A.	JUAN MANUEL HINESTROZA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada. -ORDENAR que actualice el Oficio No. 684 del 13 de febrero de 2020, para su remisión a la parte demandante. -	21/04/2022		1

				DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en los Fondos de Inversión de la Caja Cooperativa Credicoop a nombre de los demandados Jairo Jesús Hinestroza Mejía y Oscar Hinestroza Mejía. Librar oficio.		
76001310300820160009100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JOHN HAROLD FIERRO AVALO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, dado que los capitales y fechas de liquidación de intereses no son congruentes con el mandamiento de pago, además, debe tener en cuenta la aprobada a folio 164 del expediente, por tanto, debe modificarla en tal sentido.	25/04/2022	1
76001310300920100014700	Ejecutivo Mixto	IRENE FERNANDEZ OTERO	ALVARO JOSE OCAMPO GARCIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada. - ABSTENERSE de tener en cuenta el avalúo catastral arimado por el apoderado judicial del extremo actor. -ORDENAR que se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, los certificados catastrales de los predios distinguidos con los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 370-241731, 370- 241730 y 370-241734.	25/04/2022	1
76001310301019980065100	Ejecutivo Singular	BANCO DEL PACIFICO	IMPORTADORA COLOMBIA LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados los aquí demandados - IMPORT LAND LTDA - IMPORTADORA COLOMBIA LTD., ARMIRO OSORIO HURTADO, en la entidad financiera COLTEFINANCIERA S.A. librese oficio.	25/04/2022	1
76001310301020070017900	Ejecutivo Singular	ALVARO VELEZ ALVAREZ	INVERSIONES LONDOÑO SUNG LTDA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -ORDENAR que se corra traslado por el término de 3 días, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante en el ID 1 del cuademo principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	25/04/2022	1
76001310301020070017900	Ejecutivo Singular	ALVARO VELEZ ALVAREZ	INVERSIONES LONDOÑO SUNG LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -DIFERIR la resolución del recurso de reposición subsidio apelación presentado por el apoderado del extremo incidentalista contra el auto No. 2086 del 16 de diciembre de 2021. -DIFERIR el estudio de la nulidad propuesta dentro del trámite incidental que adelantó Cristian Wung - Shung Londoño (Q.D.E.P.). -NEGAR la intervención como sucesora procesal de la señora Luz Elena Montoya Ruiz, conforme la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR a los intervinientes del trámite incidental para que informen la identificación y ubicaciones de los herederos del señor Cristian Wung - Shung Londoño	25/04/2022	1

				(Q.D.E.P.) -DIFERIR la solicitud de revocatoria del poder del abogado SEBASTIAN FELIPE A-BARLOBANTO, elevada por la señora Luz Elena Montoya Ruiz.		
76001310301020190015700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	COMERCIAL DE CARBON S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que aclare la liquidación del crédito que aporta, conforme los capitales que resultan de la subrogación aceptada. -PREVENIR al apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías para que se atempere a lo dispuesto en el auto No. 1734 del 25 de noviembre de 2021, conforme la parte motiva de la presente providencia.	25/04/2022	1
76001310301020200018300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado del Fondo Nacional de Garantías a fin de que aclare la liquidación presentada.	25/04/2022	1
76001310301120100030700	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO CARBONARI FILLO	JAVIER ALONSO DIAZ JIMENEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	25/04/2022	1
76001310301120160028600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JULIAN RIVERA LOAIZA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -Correr traslado por el término de 3 días a la parte demandante certificación emitida por la entidad acreedora expedida en la ciudad de Bogotá el 31 de julio de 2021, mediante el cual certifica que el señor Julián Rivera Loaiza canceló la obligación por concepto del crédito 00130158009603720133 con fecha del 30 de junio de 2021. -Una vez vencido el término anterior, sin que medie pronunciamiento alguno por parte del acreedor, ORDENAR la entrega de los dineros trasladados del juzgado de origen hasta la suma de \$65.713.631, a favor del señor JULIAN RIVERA LOAIZA. -De mediar pronunciamiento del acreedor, INGRÉSESE nuevamente a despacho para decidir sobre el asunto.	25/04/2022	1
76001310301320190017100	Ejecutivo Singular	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	TATIANA AGUIRRE	Auto decide sobre recurso OBS. -MANTENER el auto 2447 del 2 de diciembre de 2021, conforme la parte motiva del presente proveído. -CORREGIR el párrafo segundo del proveído No. 2447 del 2 de diciembre de 2021, en el sentido que la terminación del proceso se solicitó por pago de la obligación hasta el 1 de octubre de 2021 y no, por pago total. -NEGAR la concesión del recurso de apelación propuesto contra el auto No. 2447 del 2 de diciembre de 2021.	25/04/2022	1
76001310301420130019500	Ejecutivo Singular	ESTHER LONDOÑO LOPEZ	MARIA ELENA GOMEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la solicitud de pago de títulos a favor del demandando, dando cumplimiento al numeral sexto del auto 274 del 22 de febrero de 2021. -OFICIAR AL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, y al JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE	25/04/2022	1

				CALI a fin de que se sirvan trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto.			
76001310301420160008600	Ejecutivo Mixto	INVERCOOB	LELY PIEDAD ANGULO BERMUDEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR el oficio No. 084 del 17 de febrero de 2022, para que obre dentro del plenario.	25/04/2022		1
76001310301520110027100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. RED MULTIBANCA S.A.	MANUEL DEL CARMEN VILLAMIZAR GOMEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que se libre oficio dirigido a EPS SURAMERICANA S.A., solicitando se sirva informar quién es el pagador del señor MANUEL DEL CARMEN VILLAREAL, afiliado como cotizante en la mencionada EPS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito. -TENER a COVINOC S.A., como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las obligaciones Nos. 5865011808 y 5406900001203579 y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a COVINOC S.A. - RECONOCER personería a la Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, como apoderada judicial del cesionario COVINOC S.A.- No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.	25/04/2022		1
76001310301520150009500	Ejecutivo Singular	VITALIS S.A. C.I.	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - EVARISTO GARCIA -	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR nuevamente al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, relacionados en la providencia del 7 de diciembre de 2021. -Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	25/04/2022		1
76001310301520180013900	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	PRECOZ S.A.S	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación allegada por el Banco Agrario. - NEGAR la entrega de depósitos judiciales. -OFICIAR nuevamente al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los	25/04/2022		1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/04/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)